



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

Cuestionario re. Asamblea General, resolución 68/268

La Asamblea General, en la resolución 68/268 sobre el "Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos", que fue adoptada el 9 de abril de 2014.

40. *Solicita al Secretario General que cada dos años le presente un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo que incluya el número de informes presentados y examinados por los comités, las visitas realizadas y las comunicaciones individuales recibidas y examinadas, cuando proceda, el retraso acumulado, las iniciativas de creación de capacidad y los resultados logrados, así como la situación con respecto a las ratificaciones, el posible aumento del número de informes presentados y la asignación de tiempo para las reuniones y las propuestas sobre medidas, en las que se tenga en cuenta especialmente la información y las observaciones de los Estados Miembros, para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados;*

41. *Decide examinar el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a más tardar seis años después de la aprobación de la presente resolución, a fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para asegurar su sostenibilidad y, cuando proceda, decidir qué nuevas medidas pueden adoptarse para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.*

En su última resolución 73/162 sobre el "Sistema de órganos de tratados creados en virtud de tratados de derechos humanos", aprobado por la Asamblea el 17 de diciembre de 2018;

10. *Reitera su solicitud, formulada en el párrafo 40 de su resolución 68/268, de que el Secretario General le presente un informe completo sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y, habida cuenta de la decisión, que figura en el párrafo 41 de esa resolución, de examinar el estado del sistema a más tardar en 2020, solicita al Secretario General que presente ese informe en enero de 2020, antes del examen del estado del sistema.*

En preparación del informe antes mencionado, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) agradecería recibir:

a) Comentarios de los Estados sobre la implementación de la resolución de la Asamblea General 68/268, incluido las provisiones las cuales están específicamente dirigidas a los Estados;

b) Comentarios de los Estados sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos tomando en cuenta la fecha del 9 de abril 2020 a fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para asegurar su sostenibilidad y, cuando proceda, decidir qué nuevas medidas pueden adoptarse para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Por favor envíe sus respuestas al cuestionario **antes del 1 de marzo 2019**, a la dirección electrónica registry@ohchr.org **en formato digital o electrónico accesible para personas con discapacidades**, por ejemplo, en formato Word o de texto. Las respuestas recibidas se publicarán en la siguiente página Internet del OACDH.

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRTD/Pages/TBStrengthening.aspx> 15